MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Consolidación Económica Y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000545 -2010-MPY/A

Yungay, 29 NOV 2010

VISTO: El Informe Nº 0963-2010-MPY-GI/UO/GRLM, Informe Legal Nº 0429-2010-MPY/OAJ/AJ, Informe Nº 1151-2010-MPY-GI/UO/GRLM e Informe Nº 1147-2010-MPY-G.I. mediante los cuales solicitan emitir Resolución de Alcaldía de Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción de Letrinas en el Caserío de Shuyup – Rayan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley, son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Articulo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, respecto a las Características Técnicas de los Bienes, Servicios y Obras a contratar establece que "En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras.", por consiguiente mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2008-MPY, de fecha 06 de Junio de Dos Mil Ocho, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción de Letrinas en el Caserío de Shuyup – Rayán, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 232,077.57 (Doscientos Treinta y Dos Mil Setenta y Siete con 57/100) Nuevos Soles, disponiéndose su ejecución del presente proyecto por la modalidad de Contrata, con un tiempo de ejecución de 75 días calendarios, mediante Acuerdo de Concejo Nº 0102-2008-MPY de fecha 15 de Agosto del 2008 se Aprueba la Ampliación Presupuestal por un monto de S/. 3198.99 Nuevos Soles, antes de su liquidación de obra se aprobó la ampliación presupuestal según Acuerdo de concejo Nº 093-2009-MPY de fecha 30 de Julio del 2009 por un monto de S/. 1,578.11 Nuevos soles.

Que, con fecha 24 de Octubre del 2008 el comité Especial adjudico la buena pro al proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 015-2008-MPY/CEP por el sistema a Suma Alzada, con fecha 13 de Noviembre del año Dos mil Ocho se suscribió el contrato de ejecución de obra, celebrado por la Municipalidad Provincial de Yungay y la Empresa Contratista "BLAPECO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.", para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción de Letrinas en el Caserío de Shuyup - Rayán, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash"; por un monto contractual de S/. 219,406.25 (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) Nuevos Soles, con un plazo de culminación de la obra de 75 días calendarios.

Que, la Ejecución de Obras Publicas bajo la Modalidad por Contrata a Suma Alzada, se encuentran enmarcadas dentro de los lineamientos establecidos por el Decreto Legislativo Nº1017 que aprueba la ley de Contrataciones con el Estado y el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Contrata", en su Art. 210° del Reglamento respecto a la

GI/OMCI
UO/GRLM.

000143

Recepción de la Obra y Plazos, en su Numeral 01 indica "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor". El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista, por consiguiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000051-2009-MPY/A de fecha 04 de Febrero de Dos Mil Nueve, se resuelve conformar el comité de Recepción de la Obra , la misma que levanto el Acta correspondiente sin observaciones, recayendo el cargo en las siguientes personas:

Miembros Titulares

Presidente	: Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez.
(1° Miembro)	: Ing. Oscar Magno Cochachin Julca.
(2° Miembro)	: CPC. Ronal Jhon Tamariz Ibañez.
Asesor Técnico	: Ing. Lourdes Teresa Caballero Díaz.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 12 de Febrero del año Dos Mil Nueve, el comité de Recepción de Obra designado de acuerdo a ley y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 268° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, corrobora que la obra ha sido ejecutado de acuerdo a los documentos Técnicos del Proyecto, verificando que los trabajos han sido ejecutados conforme a los parámetros de construcción indicados en el Expediente Técnico aprobado de acuerdo a ley, indicando que la misma no exime a la empresa Contratista "BLAPECO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.", representado legalmente por el Sr. Edson Cosme Blácido Papa, de la responsabilidad posterior de encontrarse vicios ocultos y/o defectos constructivos; procediendo el comité a dar su conformidad y Recepción de la Obra : "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción de Letrinas del Caserío de Shuyup - Rayán, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", conforme consta en dicho documento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000289-2009-MPY/A de fecha 17 de Agosto del año 2009 se resuelve aprobar la Liquidación Final del contrato de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción de Letrinas del Caserío de Shuyup - Rayán, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", ejecutado por el contratista "BLAPECO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L." bajo el sistema de Suma Alzada, siendo la liquidación final del contrato de obra por S/. 220,984.00 (Doscientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y cuatro con 00/100) Nuevos Soles, incluido el IGV, a su vez se dispone como saldo a favor del contratista la suma de S/. 21,809.29 (Veintiun Mil Ochocientos Nueve con 29/100) Nuevos Soles, incluido el IGV.

Que, mediante Carta N° 003-2010-EV&M/HZ de fecha 02 de Julio del Dos Mil Diez, el responsable de la liquidación técnica y financiera de la Obra, el Sr. Santiago A. Ramírez Durán en representación de la empresa "Visiones y Megaproyectos S.R.L" como Gerente General, presenta el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su Revisión, Evaluación y aprobación respectiva por parte de la Unidad de Obras de la Entidad.

Que, mediante informe N° 0963-2010-MPY-GI/UO/GRLM, de fecha 28 de Setiembre del Dos Mil Diez, la Jefa de la Unidad de Obras de la Municipalidad Provincial de Yungay, Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez; remite el Expediente de Liquidación Técnico y Financiero para opinión legal del proyecto.

Que, mediante informe N° 1151-2010-MPY-GI/UO/J, de fecha 16 de Noviembre de Dos Mil Diez, la Jefa de la Unidad de Obras de la Municipalidad Provincial de Yungay, Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez; remite el Expediente de Liquidación Técnico y Financiero, luego de

GI/OMCJ
UO/GRLM.

haberse revisado y evaluado por parte de la Unidad de Obras de esta Entidad, habiéndose encontrado conforme para su Aprobación remite a Gerencia de Infraestructura para su tramite de aprobación del expediente de liquidación Técnica y Financiera mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante informe N° 01147-2010-MPY-GI, con fecha de presentación 16 de Noviembre de Dos Mil Diez, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Yungay, Ing. Oscar Cochachin Julca, remite a Gerencia Municipal registrado con Expediente N° 4570, solicita que se derive dicho documento al área correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía de aprobación respectiva.

Estando a las razones expuestas y al amparo de las facultadas conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972 y normas conexas y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera Final de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción de Letrinas del Caserío de Shuyup - Rayán, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", obra ejecutada bajo la modalidad por Contrata a Suma Alzada y revisado sin observaciones por la Unidad de Obras de la Municipalidad Provincial de Yungay; **cuyo COSTO TOTAL REAL DE OBRA es por el monto de S/. 236,354.68** (Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 68/100) Nuevos Soles, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Fiscalización, rebaje de la cuenta del Activo el monto concerniente a la Liquidación Total de la Obra y se registre en la Cuenta Patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Edwin C. Tamayo León
ALCALDE (e)

GI/OMCJ
UO/GRLM.